



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**AG-AAA-2023-5707**

Guayaquil, 29 de diciembre del 2023


Ingeniero  
José Luis Castillo  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**  
En su Despacho. -

De mi consideración:

Me refiero al contenido del oficio **DUPOT-2023-10884**, que guarda relación con la Resolución **No. 09-2023-AP**, firmada por el Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc. Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, el 28 de diciembre del presente año, respecto al Anuncio del Proyecto denominado: **"TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA"**, que afecta parcialmente los predios de códigos catastrales Nos. 48-0391-035 y 48-0391-042 de propiedad de la compañía **SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS LA CANDELARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN**.

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto de la Resolución relativa al Anuncio del Proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, cuyo contenido le es enviado por correo electrónico con la información a subirse.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
Aquiles Alvarez Henriques  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

FC-K/PSP/nmr

cc.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Arq. Luis Alfonso Saltos E. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Mgs.Christian Moscoso Medina, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



RESOLUCIÓN N°. 09-2023-AP

Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc.  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

**QUE**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo "anuncio del proyecto";

**QUE**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N°. 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

**QUE**, el artículo 66 de la LOOTUGS, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

*"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.*

*El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.*

*En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad."*

**QUE**, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República;

**QUE**, mediante oficio AG-AAA-2023-01576 del 10 julio de 2023, el Alcalde de Guayaquil, amparado en el artículo 60 letra l) del COOTAD, me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**QUE**, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

CERTIFICO: Que la fotocopia que  
antecede es igual a su original  
Guayaquil, 12 9 DIC 2023

Arq. Felipe Cabezas Alvará  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



**QUE**, mediante oficio **DUPOT-2023-8319**, del 24 de octubre de 2023, dirigido al Ing. Juan Carlos Bernal, Director de Operaciones, INTERAGUA, fundamentado en lo descrito en el oficio **DUPOT-P-2023-8318** se solicitó:

*"En base a lo expuesto, es necesario que, a través de su despacho, solicite a la Concesionaria Interagua, la actualización de los informes de afectación hidrosanitarios del Sector 1, Sector 2 lámina 1, Sector 2 Lámina 2, sector 2 lámina 3, Sector 10 Lámina 1, Sector 10 Lámina 2, Sector 10 Lámina 3, Sector 11 Lámina 3 y Sector 11 Lámina 4 de la Cooperativa Ciudad de Dios, a fin de continuar con el proceso correspondiente.*

*Adicionalmente informo que, a través de los correos electrónicos [Katia.aranea@veolia](mailto:Katia.aranea@veolia) y [patrick-alexander.reuter@veolia.com](mailto:patrick-alexander.reuter@veolia.com), se remitió en formato shapefiles los anteproyectos de los sectores de la cooperativa Ciudad de Dios y el proyecto del Tramo 1 Quinto Acueducto"*

**QUE**, mediante oficio **DIR-6173** de fecha 25 de octubre de 2023, el Ing. Andrés Burbano Álava, Director de Obras Públicas, fundamentado en los memorandos N° **SEYP-3403** de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. José Jaramillo Briceño, Subdirector de Estudios y Proyectos, y el N° **SEYP-CC-015-2023** de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por la Arq. Cristina Chiliquinga y el Ing. Gabriel Gómez R., Supervisora de Estudios y Jefe de Proyectos Urbanos, respectivamente, solicita al Señor Alcalde, la autorización de continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre según sea pertinente, con respecto a los predios afectados por el proyecto **"TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA" PROYECTO QUINTO ACUEDUCTO**, de conformidad con los compromisos adquiridos en el oficio **AG-AAA-2023-3217**;

**QUE**, mediante oficio **EOM-DO-08789-2023**, del 08 de noviembre de 2023, los señores Patrick Reuter y Angela Rojas, Jefe de Modelación, SIG y Catastro y Gerente de Distribución de AAPP, Interagua C. Ltda., remiten a las Direcciones de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial y Obras Públicas Municipales, el certificado de afectación por servidumbre del Sistema de Agua Potable proyectado en la Cooperativa Ciudad de Dios, e indica en su parte conclusiva, lo siguiente:

(...)

*"El trazo del tramo 1 del Proyecto "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA", se realizó con base en la información proporcionada por la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.*

*Los Límites prediales de los Sectores en consulta de la Cooperativa Ciudad de Dios se realizaron con base en la información proporcionada por la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial de la M.I.M.G.";*

**QUE**, mediante oficio **SMG-AAA-2023-9267** de fecha 15 de noviembre de 2023, el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal solicita a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), el informe correspondiente respecto a la solicitado por la Dirección de Obras Públicas Municipales mediante oficio **DIR-6173**;

**QUE**, mediante oficio **DUPOT-2023-9586**, del 23 de noviembre de 2023, fundamentado en el oficio **DUPOT-P-2023-9578** del 23 de noviembre de 2023, dirigido al Arq. Paúl Iturralde G., Msc., Subdirector de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, se solicitó:

*"1. La ratificación o rectificación con respecto a la cartografía remitida mediante oficio **DECAM-CAT-2023-29565**.*

*2. Shape de las nuevas afectaciones conforme a cartografía actualizada.*

*3. De los predios afectados, datos de propietarios, área y shape de predios según escrituras.";*







MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



**QUE**, mediante oficio **DECAM-CAT-2023-34879** de fecha 28 de noviembre de 2023, la Subdirección de Catastro, en atención al oficio DUPOT-2023-9586 comunicó:

*"Al respecto, cúmplenos comunicarle que, se adjunta archivo en formato SHP, el cual contiene la cartografía actualizada del sector en estudio, según lo solicitado en el oficio ya antes mencionado, en los puntos 1 y 3, mismos que podrán ser descargados a través del siguiente link de duración de 7 días <https://we.tilt-PsbDdV9qvx>.*

*Respecto al punto 2, la Subdirección de Catastro no tiene entre sus competencias realizar cálculo de afectaciones en predios con titularidad. Es importante señalar que, para los proyectos de la CAF, se brindó un shape de posibles afectaciones, de existir cambios, modificaciones o errores involuntarios, es competencia de la Dirección correspondiente que motiva el proyecto. Cabe indicar que, esta Subdirección se ratifica en lo remitido mediante oficio **DECAM-CAT-2023-29565** de fecha 20 de octubre de 2023"*

**QUE**, mediante oficios DUPOT-2023-10148 y DUPOT-P-2023-10143, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial solicitó al Señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, la autorización para que la Dirección de Asesoría Jurídica inicie el proceso expropiatorio parcial por Declaratoria de Utilidad Pública y por Servidumbre Real de los predios afectados por el proyecto "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABSTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA" PROYECTO QUINTO ACUEDUCTO.; fundamentado en el proyecto remitido por la Dirección de Obras Públicas Municipales, e informe técnicos proporcionados por la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero y la Concesionaria INTERAGUA.

**QUE**, mediante oficio No. AG-AAA-2023-5239 de fecha 07 de diciembre del 2023, el Señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, fundamentado en el oficio DUPOT-2023-1048 autoriza a la Dirección de Asesoría Jurídica: *"Iniciar el proceso del trámite de expropiación por declaratoria pública (parcialidad) y por servidumbre real..."* de los predios afectados por el proyecto "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABSTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA" PROYECTO QUINTO ACUEDUCTO.;

**QUE**, mediante oficio SMG-AAA-2023-10726 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, en relación al oficio AG-AAA-2023-5239, remite el oficio DAJ-EXP-2023-9258 de fecha 11 de diciembre, suscrito por el Abg. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, con la finalidad de emitir el informe jurídico correspondiente con respecto al proceso de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios identificados con los códigos catastrales **48-0391-042**, **48-0391-035** y el predio rústico con registro catastral **RC 6129 IP 508**, afectados parcialmente por el Proyecto "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA", de conformidad con lo señalado en el artículo 54 letras g) y j) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, solicita que la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), remita la siguiente información:





# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



(...)

## I. EXPROPIACIÓN. -

(...)

..., se requiere la siguiente información:

**1.1. Anuncio del Proyecto** debidamente perfeccionado en la forma establecida en el Art.66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, para lo cual deberá remitir a ésta Procuraduría Síndica Municipal la constancia de la notificación al propietario, la publicación en un diario de amplia circulación, así como la publicación en el portal web de la institución y la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón.

**1.2. Informe de Valoración** con el siguiente detalle:

- Determinar al propietario.
- Linderos y mensuras según escritura y datos de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad del Cantón.
- Linderos y Mensuras de la parte afectada.
- Linderos y Mensuras de la parte restante, de ser el caso.
- Avalúo del predio afectado.

**1.3. Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto, así como los planos de la obra en donde se indique la afectación.

**1.4. Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

(...)"

QUE, mediante oficios DUPOT-2023-10729 y DUPOT-P-2023-10728 de fecha 18 de diciembre de 2023, como alcance al oficio DUPOT-2023-10605, al encontrarse el predio rústico con registro catastral RC 6129 IP 508, dentro de la "ORDENANZA DE EXPROPIACION ESPECIAL DE NUEVOS ASENTAMIENTOS HUMANOS CONSOLIDADOS CON FINES DE REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN", CONTENIDA EN LA GACETA 49 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022 Y PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO NÚMERO 95, /02publicada el 30 de junio de 2022, se solicitó a la Subdirección de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, excluya el predio referido del proceso expropiatorio comprometido por el proyecto "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA" y se continúe con el informe de valoración de los predios signados con los códigos catastrales 48-0391-035 y 48-0391-042.

QUE, a efectos de realizar el Anuncio del Proyecto, se considera como área de influencia, la parcialidad del área de los predios signados con los códigos catastrales 48-0391-035 y 48-0391-042.

QUE, a efectos de realizar el Anuncio del Proyecto, respecto al plazo de inicio de la obra, mediante memorando No. DIR-7275 de fecha 08 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Andrés Burbano Álava, Director de Obras Públicas Municipales, informó que "...se tiene planificado el inicio de ejecución de los proyectos que conforman el Programa CAF XVI, en el segundo semestre del año 2024...";

QUE, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio del Proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

EN cumplimiento de la delegación referida del Alcalde de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial a través de su titular;

CERTIFICO: Que la fotocopia que  
antecede es igual a su original  
Guayaquil, 12 9 DIC 2023

Abg. Felipe Cabezas Klacere  
SECRETARIO MUNICIPAL  
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



RESUELVE:

**PRIMERO. – REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO**, respecto al proyecto denominado "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVOIRIO CIUDAD VICTORIA", cuya área de influencia es la parcialidad de los predios signados con los códigos catastrales 48-0391-035 y 48-0391-042; y cuyo inicio de obra determinado por el Director de Obras Públicas de acuerdo con el memorando No. DIR-7275 de fecha 08 de diciembre de 2023, será para el segundo semestre del año 2024, dentro de los proyectos que conforman el Programa CAF XVI.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

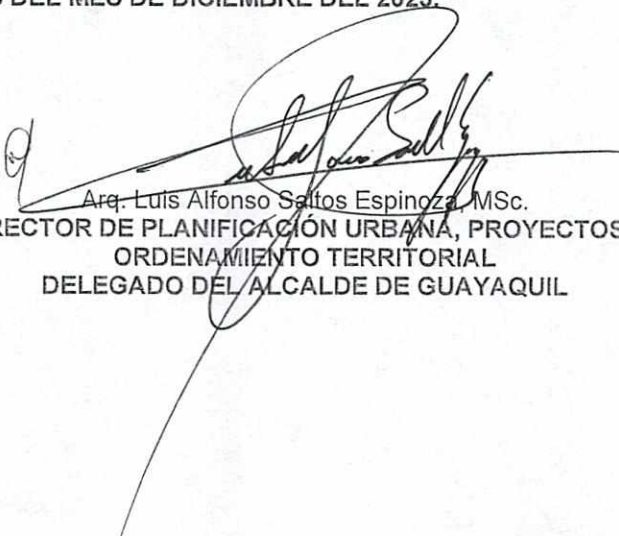
**SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN** de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

**TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO** al propietario de los predios signados con los códigos catastrales **48-0391-035** y **48-0391-042**, SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS LA CANDELARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Así como también, a la Subdirección de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero; al Dirección de Tecnologías de la Información; a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial; a la Dirección de Obras Públicas Municipales; a la Dirección Financiera Municipal; al Procurador Síndico Municipal, a la Concesionaria INTERAGUA y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

**CUARTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA SECRETARÍA MUNICIPAL.** Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.**

  
Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc.  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



Guayaquil, 28 de diciembre de 2023  
DUPOT-2023-10884



Señor  
Aquiles Alvarez Henriques  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**  
En su despacho. –

**ASUNTO:** ENVÍO DE RESOLUCIÓN No. 09-2023-AP DEL PROCESO EXPROPIATORIO PARCIAL DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON LOS CÓDIGOS CATASTRALES 48-0391-035-0-0-0 Y 48-0391-042-0-0-0, AFECTADOS POR EL PROYECTO "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA"

**REF.:** Oficio AG-AAA-2023-5239 del 07 de diciembre de 2023

De mi consideración:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual dispone a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, proceda en el ámbito de nuestras competencias en conformidad con lo requerido en el oficio DUPOT-2023-10148, a fin de continuar con el proceso expropiatorio a fin de continuar con el proceso expropiatorio **parcial de los predios signados con los códigos catastrales 48-0391-035-0-0-0 y 48-0391-042-0-0-0, afectados por el proyecto "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA"**, y de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUG), cúmpleme en remitirle a usted el memorando DUPOT-P-2023-10883 del 28 de diciembre de 2023, suscrito por el Arq. Cristina Sánchez Feraud, en calidad de Jefa de Proyectos de la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, en donde adjunta la **RESOLUCIÓN No. 09-2023-AP**, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA,  
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Analizado y elaborado por:  
Supervisado y revisado por:

Adjunto:

Copia:

Arq. Daniel Andrade Valverde  
Arq. Bayron Yaguana Diaz  
Oficio AG-AAA-2023-5239  
DUPOT-P-2023-10883  
RESOLUCIÓN No. 09-2023-AP  
Abg. Felipe Cabezas-Klaere  
Abg. Francisco Méndez V.,  
Abg. Geovanny Unamuno V.,  
Ing. Com. Jorge Dillon A.,  
Ing. Andrés Burbano A.,  
Ec. Manuel Nogales I.  
Abg. Fernando Suarez V.  
Sra. Angela Rojas  
Archivo DUPOT

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
JEFE DEL ÁREA DE EXPROPIACIONES – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
GERENTE GENERAL EMAPAG  
DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO  
GERENTE DE DISTRIBUCIÓN DE AAPP INTERAGUA C LTDA.



Guayaquil, 28 de diciembre de 2023  
DUPOT-P-2023-10883

### MEMORANDO

**PARA:** Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**DE:** JEFA DE PROYECTOS

**ASUNTO:** ENVÍO DE RESOLUCIÓN No. 09-2023-AP DEL PROCESO EXPROPIATORIO PARCIAL DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON LOS CÓDIGOS CATASTRALES 48-0391-035-0-0-0 Y 48-0391-042-0-0-0, AFECTADOS POR EL PROYECTO "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA"

**REF.:** Oficio AG-AAA-2023-5239 del 07 de diciembre de 2023

Con respecto al oficio de la referencia, mediante el cual la máxima autoridad dispone a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, proceda en el ámbito de nuestras competencias en conformidad con lo requerido en el oficio DUPOT-2023-10148, a fin de continuar con el proceso expropiatorio **parcial de los predios signados con los códigos catastrales 48-0391-035-0-0-0 y 48-0391-042-0-0-0, afectados por el proyecto "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA"**, y de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUG), se adjunta la **RESOLUCIÓN No. 09-2023-AP**, a fin de que se remita al Señor Alcalde, para que de estimarlo pertinente, dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Atentamente,

Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.  
**JEFA DE PROYECTOS**

Analizado y elaborado por:  
Supervisado y revisado por:

Arq. Daniel Andrade Valverde  
Arq. Bayron Yaguana Díaz

Adjunto:

AG-CV-2023-5239  
RESOLUCIÓN No. 09-2023-AP  
Archivo DUPOT

Con copia:





MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE GUAYAQUIL

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Guayaquil, 06 de diciembre de 2023

RECIBIDO B.E. DUPOT-2023-10148

Señor  
Aguiles Alvarez Henriques  
ALCALDE DE GUAYAQUIL  
En su despacho. -



- 6 DIC 2023

HORA

17:01

FIRMA

10634

Ref.: Solicitud de Autorización de Trámite Expropiatorio/Servidumbre para el Proyecto: "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LINEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA"

De mi consideración:

En atención al oficio No. **SMG-AAA-2023-9267** de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, mediante el cual remite el oficio No. DIR-6173 de fecha 25 de octubre de 2023 (con anexos), firmado por el Ing. Andrés Burbano Álava, Director de Obras Públicas, relacionado con la solicitud de trámite expropiatorio y/o servidumbre para el Proyecto **TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LINEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA**"; sobre el particular, adjunto sírvase encontrar el memorando No. **DUPOT-P-2023-10143**, cuyo contenido es explícito en su contenido:

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Arq. Luis Alfonso Saltes Espinoza, MSc.  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA,  
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

Adjuntos:  
Copia:

- Memorando No. DUPOT-P-2023-10143 y anexos
- Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SECRETARÍA GENERAL
- Abg. Francisco Mendoza V., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
- Ing. Silvia Guillen A., COORDINADORA INSTITUCIONAL
- Abg. Fernando Suarez V., DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO
- Ing. Andrés Burbano A., DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
- Ing. José Jaramillo B., SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OOPP
- Arq. Paul Iturralde G., SUBDIRECTOR DE CATASTRO
- Ing. Gabriel Gomez R., JEFE DE PROYECTOS URBANOS - OOPP
- Ing. Fernanda Carrasco R., JEFA DE PROYECTOS RURALES - OOPP
- Arq. Cristina Sánchez F., JEFA DE PROYECTOS

- 2



Guayaquil, 06 de diciembre de 2023  
DUPOT-P-2023-10143

### MEMORANDO

**PARA:** Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**DE:** JEFA DE PROYECTOS

**ASUNTO:** TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA  
POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE,  
HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA  
LINEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA"

**REF.:** Oficio No. **SMG-AAA-2023-9267**, de fecha 15 de noviembre de 2023.

A fin de dar atención al oficio No. **SMG-AAA-2023-9267** de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, mediante el cual remite el oficio No. DIR-6173 de fecha 25 de octubre de 2023 (con anexos), firmado por el Ing. Andrés Burbano Álava, Director de Obras Públicas, relacionado con la solicitud de trámite expropiatorio y/o servidumbre para el Proyecto **TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LINEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA"**; al respecto, informo a usted lo siguiente:

- Mediante oficio **DECAM-CAT-2023-29565**, del 20 de octubre de 2023, la Subdirección de Catastro informa al Ing. Gabriel Gómez R., Subdirector de Estudios y Proyectos (E), de esa fecha, lo descrito a continuación.:

(...)

*De acuerdo a lo resuelto en reunión de trabajo, realizada en septiembre 15 de 2023 en la Dirección de DECAM, con los funcionarios representantes de la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Compras Públicas y personal de la Subdirección de Catastro, se estableció que esta Subdirección remitirá la cartografía urbana del sector con el fin de revisar los proyectos de obras públicas. Por lo expuesto, la cartografía de los predios urbanos, rurales y archivo EXCELL, podrá ser descargada a través del siguiente link de duración de 7 días: <https://we.tl/t-92SfhqE8T3>."*

- Mediante oficio **DIR-6173** de fecha 25 de octubre de 2023 (con anexos) suscrito por el Ing. Andrés Burbano Álava, Director de Obras Públicas, en el cual se adjunta el memorando No. **SEYP-3403** de fecha 25 de octubre de 2023, firmado por el Ing. José Jaramillo Briceño, Subdirector de Estudios y Proyectos, donde remite el memorando No. **SEYP-CC-015-2023** de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por la Arq. Cristina Chiliquinga y el Ing. Gabriel Gómez R., Supervisora de Estudios y Jefe de Proyectos Urbanos, respectivamente, mediante el cual manifiestan la justificación del proyecto en los siguientes términos:

(...)

*Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de Proyectos categorizados como prioritarios del Cantón Guayaquil, el cual busca atender las necesidades de sus habitantes, y de acuerdo a las competencias exclusivas, concurrentes, y a su planificación integral; actualmente se encuentra en estudios el siguiente proyecto: **TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LINEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA" PROYECTO QUINTO ACUEDUCTO.***



El proyecto de agua potable para el Tramo 1 del Quinto Acueducto tiene como objetivo dotar con agua potable con calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad y Costo y mínimo, la zona noroeste de la ciudad de Guayaquil, con el aprovechamiento de los tanques de almacenamiento y líneas de transmisión existentes, la zona de servicio está integrada por un área urbana y otra periurbana que en total cubre un área bruta de 5475 ha; la zona de proyecto, limita al este con el Bosque Protector Papagayo, al sur con los Bosques de Protección Cerro Blanco y Prosperina, al oeste, está limitada por Guayaquil urbano y el relleno Sanitario Las Bosqueira, Área de Reserva de Guayaquil (Gran Lote) y Cooperativas agrícolas y de Viviendas Los Pinos y Chorrillos. La característica del área es que prácticamente el Canal de Trasvase a la Península lo atraviesa de norte a sur.

Con base a lo requerido por la Dirección de Compras Públicas, es necesario incluir el certificado de "No afectación a predios privados", por lo cual se solicitó a la DECAM la cartografía actualizada; con esta información se detectaron los predios afectados según el proyecto propuesto (...)"

- Mediante oficio **DUPOT-2023-8319**, del 24 de octubre de 2023, dirigido al Ing. Juan Carlos Bernal, Director de Operaciones, INTERAGUA, fundamentado en lo descrito en el oficio DUPOT-P-2023-8318 se solicitó:

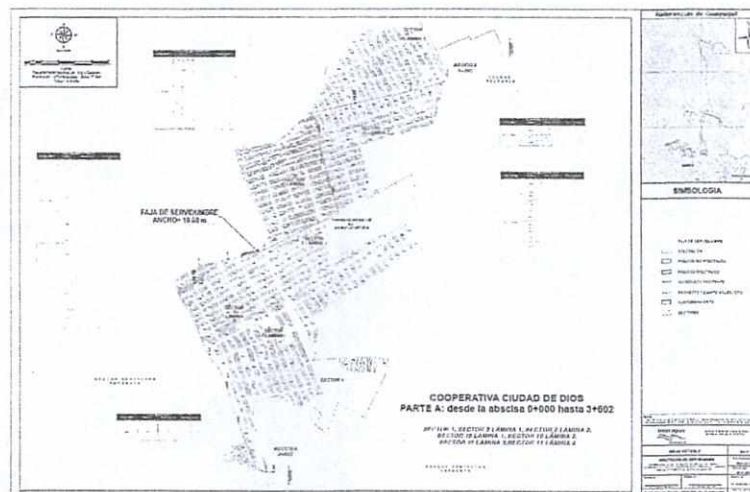
"En base a lo expuesto, es necesario que, a través de su despacho, solicite a la Concesionaria Interagua, la actualización de los informes de afectación hidrosanitarios del Sector 1, Sector 2 lámina 1, Sector 2 Lámina 2, sector 2 lámina 3, Sector 10 Lámina 1, Sector 10 Lámina 2, Sector 10 Lámina 3, Sector 11 Lámina 3 y Sector 11 Lámina 4 de la Cooperativa Ciudad de Dios, a fin de continuar con el proceso correspondiente.

Adicionalmente informo que, a través de los correos electrónicos [Katia.aranea@veolia](mailto:Katia.aranea@veolia) y [patrick-alexander.reuter@veolia.com](mailto:patrick-alexander.reuter@veolia.com), se remitió en formato shapefiles los anteproyectos de los sectores de la cooperativa Ciudad de Dios y el proyecto del Tramo 1 Quinto Acueducto"

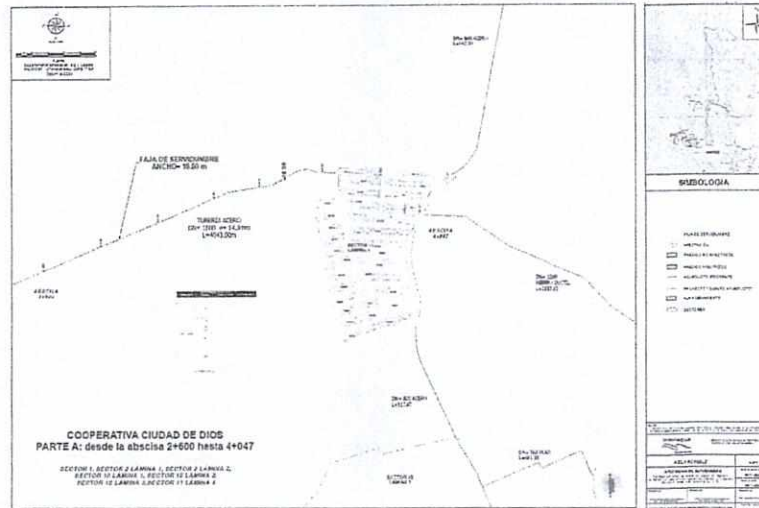
- Mediante oficio **EOM-DO-08789-2023**, del 08 de noviembre de 2023, los señores Patrick Reuter y Angela Rojas, Jefe de Modelación, SIG y Catastro y Gerente de Distribución de AAPP, Interagua C. Ltda., remiten a las Direcciones de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial y Obras Públicas Municipales, el certificado de afectación por servidumbre del Sistema de Agua Potable Proyectado en la Cooperativa Ciudad de Dios, e indica en su parte conclusiva, lo siguiente:

(...)  
"El trazo del tramo 1 del Proyecto "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA", se realizó con base en la información proporcionada por la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

Los Límites prediales de los Sectores en consulta de la Cooperativa Ciudad de Dios se realizaron con base en la información proporcionada por la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial de la M.I.M.G."







➤ Mediante reuniones de trabajo mantenidas con el personal técnico de las Direcciones de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero y Obras Públicas Municipales se resolvió:

1. 21 de noviembre de 2023: La Dirección de Obras Públicas Municipales enviará la implantación conteniendo el polígono de intervención del Proyecto: "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA"; y la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero se ratificará en la cartografía remitida mediante oficio DECAM-CAT-2023-29565.
2. 23 de noviembre de 2023: El personal técnico de la Subdirección de Catastro remitirá la cartografía del predio signado con el código catastral 58-3271-7, en vista de que en los shape enviados el 22 de noviembre del 2023 consta incompleto.

➤ Mediante oficio **DUPOT-2023-9586**, del 23 de noviembre de 2023, fundamentado en el oficio DUPOT-P-2023-9578 del 23 de noviembre de 2023, dirigido al Arq. Paúl Iturralde G., Msc., Subdirector de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, se solicitó:

1. La ratificación o rectificación con respecto a la cartografía remitida mediante oficio DECAM-CAT-2023-29565.
2. Shape de las nuevas afectaciones conforme a cartografía actualizada.
3. De los predios afectados, datos de propietarios, área y shape de predios según escrituras."

➤ Mediante oficio. **DECAM-CAT-2023-34879** de fecha 28 de noviembre de 2023, la Subdirección de Catastro, en atención al oficio DUPOT-2023-9586 comunicó:

*"Al respecto, cúmplenos comunicarle que, se adjunta archivo en formato SHP, el cual contiene la cartografía actualizada del sector en estudio, según to solicitado en el oficio ya antes mencionado, en los puntos 1 y 3, mismos que podrán ser descargados a través del siguiente link de duración de 7 días <https://we.tilt-PsbDdV9qvx>*

*Respecto al punto 2, la Subdirección de Catastro no tiene entre sus competencias realizar cálculo de afectaciones en predios con titularidad. Es importante señalar que, para los proyectos de la CAF, se brindó un shape de posibles afectaciones, de existir cambios, modificaciones o errores involuntarios, es competencia de la Dirección correspondiente que motiva el proyecto. Cabe indicar que, esta Subdirección se ratifica en to remitido mediante oficio **DECAM-CAT-2023-29565** de fecha 20 de octubre de 2023"*

2



## MARCO LEGAL

- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala lo siguiente:

(...)

**Art. 447.-** *Declaratoria de utilidad pública. - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.*

(...)

**Art. 488.-** *Servidumbres reales. - El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado.*

*En los casos en que dicha ocupación afecte o desmejore las construcciones existentes, el propietario deberá ser indemnizado considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el caso de expropiaciones.*

(...).

- La ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, en su artículo 58.7 establece:

(...)

**Art. 58.7.-** *Reversión. En cualquier caso, en que la institución pública no destine el bien expropiado a los fines expresados en la declaratoria de utilidad pública y de interés social, dentro del plazo de dos años, contando desde la fecha en que quede inscrita en el Registro de la Propiedad la transferencia de dominio, el propietario podrá pedir su reversión ante el mismo órgano que emitió la declaratoria de utilidad pública y de interés social ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres años. No cabrá la reversión si el nuevo destino del bien expropiado responde a una finalidad de utilidad pública y de interés social, así declarado previamente por la institución pública.*

*De igual manera, podrá solicitar la reversión en el caso que la institución pública no haya, cancelado el valor del bien dentro del año siguiente a la notificación de la declaratoria, siempre que no haya juicio de por medio, en cuyo caso el plazo comenzará a correr desde que se encuentre ejecutoriada la sentencia.*

- La ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su artículo 66 establece:

(...)

*El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.*

*El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrados de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plano de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.*

*En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad".*



➤ Con tales antecedentes, al contar con la información remitida por la Dirección de Obras Públicas y la Subdirección de Catastro de Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero (DECAM), la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial procedió a realizar el análisis de los predios afectados por el proyecto de la referencia, constatándose que por efectos de su implementación se afecta a 96 predios, cuyo detalle se lo especifica en el siguiente cuadro.

Adicionalmente en base a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y al área de afectada, se ha establecido los predios que estarían bajo el proceso de expropiación y servidumbre.

PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVOIRIO CIUDAD VICTORIA"									
N°	CÓDIGO CATASTRAL - RC	IP	TIPO PREDIO	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS (URBANO) - TITULAR DE DOMINIO FUENTE: CARTOGRAFÍA RURAL (DECAM) (RURAL)	ÁREA ESCRITURA EMAS. - URBANO - TITULAR DE DOMINIO (RURAL) m²	ÁREA DE AFECTACIÓN (m²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	OBSERVACIÓN	
1	49-28-3-0-0-0		URBANO	EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE INDUSTRIAL	185.100,00	1.291,29	0,70%	SERVIDUMBRE	
2	49-39-1-0-0-0		URBANO	PRONATURAL SOCIEDAD ANÓNIMA	635.926,71	4.809,97	0,76%	SERVIDUMBRE	
3	49-105-0-0-0-0		URBANO	HDROS. DE MARCO ANTONIO PLAZA MEDINA	1.374.000,00	4.635,37 7,11 1,25 177,51	4.821,24	0,35%	SERVIDUMBRE
4	10034	2059	RURAL	BARZOLA RUIZ JOSE MEDARDO	49.500,00	660,42 291,70	952,12	1,92%	SERVIDUMBRE
5	9307	2010	RURAL	GURUMENDI LEÓN MARIANO MARTÍN	49.500,00	448,92	0,91%	SERVIDUMBRE	
6	9063	2007	RURAL	AVILA CEDILLO LUIS CLEMENTE	45.700,00	138,00	0,30%	SERVIDUMBRE	

PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVOIRIO CIUDAD VICTORIA"									
N°	CÓDIGO CATASTRAL - RC	IP	TIPO PREDIO	TITULAR DE DOMINIO	ÁREA ESCRITURA	A. REMANENTE	ÁREA DE AFECTACIÓN (m²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	OBSERVACIÓN
7	4707	1	RURAL	AGRÍCOLA DAULE PLAZA Y CIA. SOC. EN PREDIOS RUST.	6.455.948,00	6.424.519,11	379,31 160,39 24.023,83 4.654,55	29.218,08	0,45%
							139,25	0,002%	DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CENTRO DE FAENAMIENTO

PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVOIRIO CIUDAD VICTORIA"							
N°	CÓDIGO CATASTRAL - RC	TIPO PREDIO	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS (URBANO) - TITULAR DE DOMINIO FUENTE: CARTOGRAFÍA RURAL (DECAM) (RURAL)	ÁREA ESCRITURA EMAS. - URBANO - TITULAR DE DOMINIO (RURAL) m²	ÁREA DE AFECTACIÓN (m²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	OBSERVACIÓN
8	49-192-2-0-0-0	URBANO	CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP Y AGRÍCOLA DAULE PLAZA Y COMPAÑÍA S.E.P.R.	416.600,00	680,10	0,16%	SERVIDUMBRE
9	48-900-0-0-0-0	URBANO	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS LOS PINOS DE LA VICTORIA	427.100,00	2.249,87	0,53%	SERVIDUMBRE
10	48-559-0-0-0-0	URBANO	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS "EL CHORRILLO"	3.536.223,59	18.268,73	0,52%	SERVIDUMBRE
11	48-559-1-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	523.576,41	1.025,03	0,20%	MUNICIPAL



PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LÍNEA QUE ABASTECE AL RESERVOIRIO CIUDAD VICTORIA"								
Nº	CÓDIGO CATASTRAL - RC	TIPO PREDIO	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS (URBANO) - TITULAR DE DOMINIO FUENTE: CARTOGRAFÍA RURAL (DECAM) (RURAL)	ÁREA ESCRITURA EMAS - URBANO - TITULAR DE DOMINIO (RURAL) m <sup>2</sup>	ÁREA DE AFECTACIÓN (m <sup>2</sup> )		PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	OBSERVACIÓN
12	48-425-1-0-0-0	URBANO	FIDEICOMISO DE ADM. DE BIENES LA GERMANIA	3.700.000,00	78,70 3.686,62	3.765,32	0,10%	SERVIDUMBRE
13	48-5203-2-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	448.267,06	2.834,48		0,63%	MUNICIPAL
14	48-5000-1-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	8.565,53	647,77		7,56%	MUNICIPAL
15	48-5564-0-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	10.514,58	2.596,78		24,70%	MUNICIPAL
16	48-5085-1-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	9.877,31	3.519,74		35,63%	MUNICIPAL
17	48-5563-0-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	19.122,83	1.907,19		9,97%	MUNICIPAL
18	48-391-42-0-0-0	URBANO	SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS LA CANDELARIA S.A.	5.000,00	1.000,09		20,00%	EXPROPIACIÓN
19	48-390-24-0-0-0	URBANO	SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS LA CANDELARIA S.A.	375.582,84	4.377,79		1,17%	SERVIDUMBRE
20	48-391-35-0-0-0	URBANO	SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS LA CANDELARIA S.A.	3.000,00	777,14		25,90%	EXPROPIACIÓN
21	48-392-18-0-0-0	URBANO	FIDEICOMISO CONSTRUCTORES Y ANEXOS	3.600,00	36,35		1,01%	SERVIDUMBRE
22	48-392-17-0-0-0	URBANO	FIDEICOMISO CONSTRUCTORES Y ANEXOS	3.600,00	166,58		4,63%	SERVIDUMBRE
23	48-5059-1-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	3.349,46	1.013,34		30,25%	MUNICIPAL
24	48-5060-2-0-0-0	URBANO	JOSÉ ROBERTO MELENDRES NAREA	95,07	0,001		0,001%	SERVIDUMBRE
25	48-5060-1-0-0-0	URBANO	MANUEL ANTONIO BALSECA VALLEJO	96,33	0,26		0,27%	SERVIDUMBRE
26	48-5061-13-0-0-0	URBANO	MARÍA ELENA LÓPEZ FIGUEROA	95,61	2,65		2,77%	SERVIDUMBRE
27	48-5061-12-0-0-0	URBANO	FÁTIMA LILIANA SÁNCHEZ ACOSTA	95,49	2,91		3,05%	SERVIDUMBRE
28	48-5061-11-0-0-0	URBANO	JULIO ENRIQUE NAVARRO SERNAQUE	94,63	3,19		3,37%	SERVIDUMBRE
29	48-5061-10-0-0-0	URBANO	ANA JANET HERRERA MIÑO	95,80	3,53		3,68%	SERVIDUMBRE
30	48-5061-9-0-0-0	URBANO	SIMÓN DAVID BARRERA ANDRADE	97,86	3,85		3,93%	SERVIDUMBRE
31	48-5061-8-0-0-0	URBANO	HRDS. DE PALADINES CASTILLO GLORIA DELCARMEN	95,52	4,21		4,41%	SERVIDUMBRE
32	48-5061-7-0-0-0	URBANO	FRANKLIN GUSTAVO VALDIVIEZO MACIAS Y MARIA JANINA LARA SOLIS	95,15	4,50		4,73%	SERVIDUMBRE
33	48-5061-6-0-0-0	URBANO	MAYRA JOHANNA CHIPANTIZA MARQUEZ	95,17	4,66		4,90%	SERVIDUMBRE
34	48-5061-5-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	93,58	4,77		5,10%	MUNICIPAL
35	48-5061-4-0-0-0	URBANO	FLORA KATY CORONEL TRIANA	95,36	5,26		5,52%	SERVIDUMBRE
36	48-5061-3-0-0-0	URBANO	MARÍA VANEZA FLORES RODRÍGUEZ	95,81	5,78		6,03%	SERVIDUMBRE
37	48-5061-2-0-0-0	URBANO	ROSA ESPERANZA FLORES SARMIENTO	95,12	6,20		6,52%	SERVIDUMBRE
38	48-5061-1-0-0-0	URBANO	FATIMA ARACELY GONZALEZ DAVILA	106,31	10,27		9,66%	SERVIDUMBRE
39	48-5073-0-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	4.462,30	1.463,45		32,80%	MUNICIPAL



40	48-5317-1-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	3.865,44	1.789,09	46,28%	MUNICIPAL
41	48-560-3-0-0-0	URBANO	PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANO SA	474.033,67	7.732,80	1,63%	SERVIDUMBRE

**PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LIENA QUE ABASTECE AL RESERVOIRIO CIUDAD VICTORIA"**

N°	CÓDIGO CATASTRAL - RC	IP	TIPO PREDIO	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS (URBANO) - TITULAR DE DOMINIO FUENTE: CARTOGRAFÍA RURAL (DECAM) (RURAL)	ÁREA ESCRITURA EMAS. - URBANO - TITULAR DE DOMINIO (RURAL) m <sup>2</sup>	ÁREA DE AFECTACIÓN (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	OBSERVACIÓN
42	12979	2375	RURAL	CIA. AMARALA S.A.	82.898,00	3.493,42	4,21%	SERVIDUMBRE
43	4907	337	RURAL	E.P. MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTON GUAYAQUIL	72.800,00	476,58	0,65%	SERVIDUMBRE
44	12981	2377	RURAL	CIA. AMARALA S.A.	58.572,00	3.296,01	5,63%	SERVIDUMBRE
45	12982	2378	RURAL	CIA. AMARALA S.A.	102.600,00	1.565,96	1,53%	SERVIDUMBRE
46	12983	2379	RURAL	CIA. AMARALA S.A.	162.331,00	2.106,53	1,30%	SERVIDUMBRE
47	11535	2204	RURAL	TORRES MARURI MARIA MAGDALENA	273.655,00	9,07	0,005%	SERVIDUMBRE
48	15449	2515	RURAL	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA	13.250,00	905,50	6,83%	SERVIDUMBRE
49	48-8060-1-0-0-0		URBANO	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, EP	218.616,91	2.600,14	1,19%	SERVIDUMBRE
50	48-531-0-0-0-0		URBANO	HDROS. DESISERIO PACHAY GENARO	234.655,18	4.125,72	3,29%	SERVIDUMBRE

**PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LIENA QUE ABASTECE AL RESERVOIRIO CIUDAD VICTORIA"**

N°	REGISTRO CATASTRAL	IP	TIPO PREDIO	PROPIETARIOS ▲	ÁREA ESCRITURA EMAS. - URBANO - TITULAR DE DOMINIO (RURAL) m <sup>2</sup>	ÁREA REMANENTE	ÁREA DE AFECTACIÓN (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	OBSERVACIÓN
51	6129	508	RURAL	HDROS. ALMENDARES VASQUEZ JORGE, ANTON IZA Y OTROS	723.640,00	2.768,44	2,52	316,42	11,43%
							62,14		
							176,80		
							74,96		
						15.862,14	2,19%	ORDENANZA DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL *	
52	9007	2002	RURAL	FIDEICOMISO MERCANTIL SANTA PRISCILA	262.300,00	N/A	101,95	0,04%	ORDENANZA DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL *
53	60168	1333	RURAL	FIDEICOMISO MERCANTIL SANTA PRISCILA	525.000,00	98.203,03	710,83	2.589,09	2,64%
							220,02		
							1.114,83		
							528,29		
							15,12		
							35,11		
1.414,42	5.462,00	1,04%	ORDENANZA DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL *						
4.012,47									
						440,56	0,14%	SERVIDUMBRE	
54	4986	2001	RURAL	MORAN VELIZ FAUSTO ISAAC Y OTROS	310.000,00	319.386,77	11,11	0,004%	ORDENANZA DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL *
55	10995	2138	RURAL	FRANCO GUERRERO BETHZABEL ZOLANDA	86.000,00	114.027,45	1.988,01	64,30	1,74%
							0,07%		ORDENANZA DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL *
56	11078	2159	RURAL	CARRANZA BARCO LUIS GEOVAN	86.000,00	96.772,52	15,34	533,59	0,55%
							518,25		
								109,79	0,13%



57	6026	2030	RURAL	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO	670000	313.691,15	597,81	0,19%	SERVIDUMBRE
----	------	------	-------	--	--------	------------	--------	-------	-------------

\* ORDENANZA DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL DE NUEVOS ASENTAMIENTOS HUMANOS CONSOLIDADOS CON FINES DE REGULARIZACIÓN Y ITULARIZACIÓN", CONTENIDA EN LA GACETA 49 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022 Y PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO NÚMERO 95, DEL 30/06/2022.

\*\* ÁREA REMANENTE DE LOS POLÍGONOS DE LA ORDENANZA DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL DE NUEVOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, INMERSA EN PREDIOS RURALES

▲ PROPIETARIOS FUENTE: EMAS (URBANO) - TITULAR DE DOMINIO FUENTE: CARTOGRAFÍA RURAL (DECAM) (RURAL)

PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LIENA QUE ABASTECE AL RESERVOIRIO CIUDAD VICTORIA"								
N°	CÓDIGO CATASTRAL - RC	TIPO PREDIO	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS (URBANO) - TITULAR DE DOMINIO FUENTE: CARTOGRAFÍA RURAL (DECAM) (RURAL)	ÁREA ESCRITURA EMAS. - URBANO - TITULAR DE DOMINIO (RURAL) m <sup>2</sup>	ÁREA DE AFECTACIÓN (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	OBSERVACIÓN	
58	48-8205-7-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	724,01	33,85	4,68%	MUNICIPAL	
59	48-8205-6-0-0-0	URBANO	SANTOS RUFINO PLUAS VARGAS Y JUANA DE DIOS GONZALEZ PONCE	171,19	15,65	9,14%	SERVIDUMBRE	
60	48-8205-5-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	322,59	27,21	8,43%	MUNICIPAL	
61	48-8205-4-0-0-0	URBANO	JOSELYNE EVELYN INDIO PILAY Y KLEBER FELIX PIBAQUE MARCILLO	161,54	13,25	8,20%	SERVIDUMBRE	
62	48-8205-3-0-0-0	URBANO	CARLOS ALFREDO INDIO PIN Y LADY ELIZABETH INDIO PILAY	146,36	9,74	6,65%	SERVIDUMBRE	
63	48-8205-2-0-0-0	URBANO	OCTAVIO LEONARDO QUIIJE DELGADO Y EMMA CATALINA INTRIAGO HOLGUIN	138,71	5,95	4,29%	SERVIDUMBRE	
64	48-8205-1-0-0-0	URBANO	JOSE PARRAGA RIVAS Y MARICELA LILIA YAGUAL PRIETO Y	238,52	18,04	7,56%	SERVIDUMBRE	
65	48-1444-15-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	1.062,89	140,57	13,23%	MUNICIPAL	
66	48-1444-9-0-0-0	URBANO	DELGADO TOLA ZORAIDA VERONICA	209,69	9,98	4,76%	SERVIDUMBRE	
67	48-1442-7-0-0-0	URBANO	JOHANNYT MELINA DELGADO TOLA	137,07	4,61	3,36%	SERVIDUMBRE	
68	48-1442-8-0-0-0	URBANO	NABICIO LIDER BARRE SACON	94,39	4,41	4,68%	SERVIDUMBRE	
69	48-1441-7-0-0-0	URBANO	LOURDES MERCEDES SUAREZ TOBAR	125,55	4,23	3,37%	SERVIDUMBRE	
70	48-1427-11-0-0-0	URBANO	LASCANO CATAGUA HECTOR VINICIO Y MUÑIZ ESPINALES STEFANY ADRIANA	258,38	2,19	0,85%	SERVIDUMBRE	
71	48-1426-15-0-0-0	URBANO	GLENDA ROSALIA PALACIOS ORAMAS	111,15	0,01	0,01%	SERVIDUMBRE	
72	48-6500-0-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	775.494,92	12.031,47 3.085,35	15.116,82	1,95%	MUNICIPAL
73	48-412-1-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	7.378,00	817,38	11,08%	MUNICIPAL	
74	48-411-1-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	16.934,00	552,54	3,26%	MUNICIPAL	
75	48-411-5-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	18.378,98	2.619,23	14,25%	MUNICIPAL	



PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: "TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LIENA QUE ABASTECE AL RESERVOIRIO CIUDAD VICTORIA"							
N°	CÓDIGO CATASTRAL - RC	TIPO PREDIO	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS (URBANO) - TITULAR DE DOMINIO FUENTE: CARTOGRAFÍA RURAL (DECAM) (RURAL)	ÁREA ESCRITURA EMAS. - URBANO - TITULAR DE DOMINIO (RURAL) m <sup>2</sup>	ÁREA DE AFECTACIÓN (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	OBSERVACIÓN
76	58-122-1-0-0-0	URBANO	LOPEZ FREIRE GUILLERMO	200.000,00	53,12	0,03%	SERVIDUMBRE
77	48-50-1-1-0-0	URBANO	CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. CRIDESA	345.375,33	34,45	0,01%	SERVIDUMBRE
78	48-50-1-2-0-0	URBANO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA INTEGRADO TRANSLOINTEG S.A.	28.907,82	18,86	0,07%	SERVIDUMBRE
79	58-3271-7-0-0-0	URBANO	CECILIA MARGARITA RIVERA PIN Y WILSON CARLOS TOALA PIVAQUE	118,99	4,57	3,84%	SERVIDUMBRE
80	58-3273-14-0-0-0	URBANO	YOLANDA AURORA CASTRO CUJILAN	115,61	2,28	1,97%	SERVIDUMBRE
81	58-3273-16-0-0-0	URBANO	KATHERINE IGNACIA PANTA COELLO	242,75	3,76	1,55%	SERVIDUMBRE
82	58-3275-7-0-0-0	URBANO	PEREZ IDROVO TERESITA Y JEFFREY BURBANO HUNGRIA	229,96	6,24	2,71%	SERVIDUMBRE
83	58-3275-5-0-0-0	URBANO	GENNY PATRICIA PACHAY MUENTES	114,58	5,25	4,58%	SERVIDUMBRE
84	58-3275-4-0-0-0	URBANO	MONICA YESENIA PACHECO PACHAY Y VICTORIANO EDISON BOZADA CHOEZ	118,25	4,20	3,55%	SERVIDUMBRE
85	58-3275-3-0-0-0	URBANO	NATALIA RODRIGUEZ GARCIA Y GEOVANNY ARRIAGA ZAMORA	200,06	4,54	2,27%	SERVIDUMBRE
86	58-3343-11-0-0-0	URBANO	PARRALES SIGUENCIA LUIS ALBERTO	212,21	1,89	0,89%	SERVIDUMBRE
87	58-3343-10-0-0-0	URBANO	SARA MIRIAM BAQUE CHANCAY Y JULIO ALBERTO MENDOZA SANTANA	118,87	2,35	1,98%	SERVIDUMBRE
88	58-3343-9-0-0-0	URBANO	ICAZA ESCOBAR AMERICA ALEXANDRA	238,87	5,56	2,33%	SERVIDUMBRE
89	58-3343-8-0-0-0	URBANO	ROSA ELVIA SANCHEZ MENDOZA	117,76	3,10	2,63%	SERVIDUMBRE
90	58-3343-7-0-0-0	URBANO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	120,00	3,45	2,87%	MUNICIPAL
91	58-3343-6-0-0-0	URBANO	ALAVA CEDEÑO KLEBER ORLANDO	352,67	7,55	2,14%	SERVIDUMBRE
92	58-3343-5-0-0-0	URBANO	JANIXY MERCEDES MARTINEZ BRAVO	119,60	4,24	3,55%	SERVIDUMBRE
93	58-3343-4-0-0-0	URBANO	IZQUIERDO NAZARENO YULI MARITZA Y MARTINEZ BRAVO EDWIN NOLBERTO	119,03	4,51	3,79%	SERVIDUMBRE
94	58-3343-3-0-0-0	URBANO	MIRELLA BENARDINA LINDAO MONTES	238,00	4,78	2,01%	SERVIDUMBRE
95	58-3343-2-0-0-0	URBANO	ARISTIDES DONATO RODRÍGUEZ LÓPEZ	119,40	5,17	4,33%	SERVIDUMBRE
96	58-3343-1-0-0-0	URBANO	REINELDA ROMERO CARMEN	119,80	6,26	5,22%	SERVIDUMBRE

PREDIOS URBANOS:	60
PREDIOS RURALES:	18
PREDIOS MUNICIPALES:	18
TOTAL:	96

Del listado indicado en el cuadro de afectaciones, existen **74** predios cuya afectación no sobrepasa el diez por ciento de la superficie total del predio, por lo que, de acuerdo con el Art. 488 del COOTAD, estos predios estarían sujetos a proceso de servidumbre real, siendo los códigos catastrales los siguientes:



CÓDIGO CATASTRAL - FC	IP	TIPO PREDIO	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS (URBANO) - TITULAR DE DOMINIO FUENTE: CARTOGRAFÍA RURAL (RUCAM) (RURAL)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN
49-28-3-0-0-0		URBANO	EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE	0.70%
49-39-1-0-0-0		URBANO	INDUSTRIAL PRONATURAL SOCIEDAD ANÓNIMA	0.76%
49-103-0-0-0-0		URBANO	HDROS. DE MARCO ANTONIO PLAZA MEDINA	0.35%
10034	2059	RURAL	BARCELA RUIZ JOSE MEDARDO	1.92%
9307	2010	RURAL	GURUMENDI LEÓN MARIANO MARTÍN	0.91%
9003	2007	RURAL	AVILA CEDILLO LUIS CLEMENTE	0.30%
4707	1	RURAL	AGRICOLA DAILE PLAZA Y CIA. SOC. EN PREDIOS RUST.	0.45%
49-192-2-0-0-0		URBANO	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP Y AGRICOLA DAILE PLAZA Y COMPANIA S.E.P.E.	0.16%
45-000-0-0-0-0		URBANO	ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTONOMOS LOS PINOS DE LA VICTORIA	0.53%
45-559-0-0-0-0		URBANO	ASOCIACION DE TRABAJADORES AGRICOLAS "EL CHORRILLO"	0.52%
45-475-1-0-0-0		URBANO	FIDEICOMISO DE ADM. DE BIENES LA GERMANIA	0.10%
45-390-24-0-0-0		URBANO	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA CANDELARIA S.A.	1.17%
48-5051-4-0-0-0		URBANO	FLORA KATY CORONEL TRIANA	5.32%
48-5061-3-0-0-0		URBANO	MARIA VANESA FLORES RODRIGUEZ	4.03%
48-5061-2-0-0-0		URBANO	ROSA ESPERANZA FLORES SARMENTO	6.52%
48-5061-1-0-0-0		URBANO	FATIMA ARACELY GONZALEZ DAVILA	9.86%
48-560-3-0-0-0		URBANO	PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANO SA	1.63%
12979	2375	RURAL	CIA. AMARALA S.A.	4.21%
4907	337	RURAL	E.P. MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTON GUAYAQUIL	0.65%
12981	2377	RURAL	CIA. AMARALA S.A.	5.63%
12982	2378	RURAL	CIA. AMARALA S.A.	1.53%
12983	2379	RURAL	CIA. AMARALA S.A.	1.30%
11535	2204	RURAL	IOPEP MARUPE MARIA MAGDALENA	0.000%
15449	2515	RURAL	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA	6.83%
48-8000-1-0-0-0		URBANO	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, EP	1.19%
48-531-0-0-0-0		URBANO	HDROS. DESIDERIO PACHAY GENARO	3.29%
60168	1333	RURAL	FIDEICOMISO MERCANTIL SANTA PRISCILA	2.64%
4986	2001	RURAL	MORAN VELIZ FAUSTO ISAAC Y OTROS	0.14%
10995	2138	RURAL	FRANCO GUERRERO BETHABEL ZOLANDA	1.74%
11078	2159	RURAL	CARRANZA BARCO LUIS GEOVANY	0.55%
6026	2030	RURAL	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO	0.19%
48-8205-6-0-0-0		URBANO	SANTOS RUPIVO PLUAS VARGAS Y JUANA DE DIOS GONZALEZ PONCE	6.14%
48-8205-4-0-0-0		URBANO	JOSELYNE EVELYN INDIJO PLAY Y KLEBER FELIX PIRAGUE MASCULLO	8.20%
48-8205-3-0-0-0		URBANO	CARLOS ALFREDO INDIJO PISA Y LADY ELIZABETH INDIJO PLAY	6.55%
48-8205-2-0-0-0		URBANO	OCTAVIO LEONARDO GUILLE DELGADO Y EMMA CATALINA INTRIAGO HIGUEN	4.59%
48-8205-1-0-0-0		URBANO	JOSE PARRAGA RIVAS Y MARICELA TOJA YAGUAL PRETO Y	7.55%
48-1442-9-0-0-0		URBANO	DELGADO TOJA TORALBA VERONICA	4.72%
48-1442-7-0-0-0		URBANO	JOHANNY MELBA DELGADO TOJA	3.34%
48-1442-8-0-0-0		URBANO	NARCISO LUIS BARRERA SACCON	4.68%
48-1441-7-0-0-0		URBANO	LOURDES MERCEDES SUAREZ TOBAR	3.07%
48-1427-11-0-0-0		URBANO	LASCANO CATAFUGA HECTOR WINGO Y MUNIZ ESPINALESI STEFANY ADELANA	0.85%
48-1426-15-0-0-0		URBANO	GLENDIA ROSALBA PALACIOS ORZANAS	0.01%
58-122-1-0-0-0		URBANO	LOPEZ FRIERE GALLERIANO	0.03%
48-50-1-1-0-0		URBANO	CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. CRIDESA	0.01%
48-50-1-2-0-0		URBANO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA INTE GRADO TRANS LOGIST G S.A.	0.07%
58-3271-7-0-0-0		URBANO	CECILIA MARGARITA RIVERA PINTI Y WILSON CARLOS TOALA PIVAGUIE	3.84%
58-3273-14-0-0-0		URBANO	YOLANDA ALIBRA CASTRO CUILAN	1.97%
58-3273-16-0-0-0		URBANO	KATHERINE IGNACIA PANZA COELLO	1.55%
58-3275-7-0-0-0		URBANO	PUREZ IDROVO TEREZIA Y JEFFREY BURBANO HUNGRIA	2.71%
58-3275-5-0-0-0		URBANO	GENNY PATRICIA PACHAY MIENTES	4.58%
58-3275-4-0-0-0		URBANO	MONICA YESENA PACHECO PACHAY Y VICTORIANO EDISON BOJADA CHAVEZ	3.55%
58-3275-3-0-0-0		URBANO	NATALIA RODRIGUEZ GARCIA Y GEOVANNY ABRIGGA TAMORA	2.27%
58-3343-11-0-0-0		URBANO	PARRALES SIGUENCIA LUIS ALBERTO	0.87%
58-3343-10-0-0-0		URBANO	SARA MIRIAM BAGUE CHANCAY Y JULIO ALBERTO MENDOZA SANTANA	1.98%
58-3343-9-0-0-0		URBANO	ICAZA ESCOBAR AMERICA ALEXANDRA	2.73%
58-3343-8-0-0-0		URBANO	ROSA ELVIA SANCHEZ MENDOZA	2.63%
58-3343-6-0-0-0		URBANO	ALAVA CEDEÑO KLEBER ORLANDO	2.14%
58-3343-5-0-0-0		URBANO	JANDY MERCEDES MARINER BRAVO	3.55%
58-3343-4-0-0-0		URBANO	REQUERIDO NAZARENO YULI MARIYA Y MARIBEL BRANCO EDWIN ALBERTO	3.77%
58-3343-3-0-0-0		URBANO	MIRELLA BERNARDINA LINANG MCNTEZ	2.01%
58-3343-2-0-0-0		URBANO	ARISTIDES DONATO RODRIGUEZ LOPEZ	4.33%
58-3343-1-0-0-0		URBANO	RENEIDA ROMERO CARMEN	5.22%

PREDIOS INMERSOS EN EL SECTOR 1 CIUDAD DE DIOS, APROBACIÓN POR EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL, SMG-2023-05575, 24/04/2023

Existen 3 predios que poseen una afectación superior al diez por ciento de la superficie de total del predio, por lo que de acuerdo con el Art. 447 del COOTAD, estos predios estarían sujeto a un proceso de expropiación, siendo los códigos catastrales los siguientes:

CÓDIGO CATASTRAL - FC	IP	TIPO PREDIO	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS (URBANO) - TITULAR DE DOMINIO FUENTE: CARTOGRAFÍA RURAL (RUCAM) (RURAL)	ÁREA ESCRITURA EMAS - URBANO - TITULAR DE DOMINIO (RURAL) m²	ÁREA DE AFECTACIÓN (m²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	OBSERVACIÓN
48-391-42-0-0-0		URBANO	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA CANDELARIA S.A.	5.000,00	1.000,09	20,00%	EXPROPIACIÓN
48-391-35-0-0-0		URBANO	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA CANDELARIA S.A.	3.000,00	777,14	25,90%	EXPROPIACIÓN
6129	508	RURAL	HDROS. ALMENDARES VASQUEZ JORGE, ANTON IIA Y OTROS	723.640,00	2.52 316,42	11,43%	EXPROPIACIÓN

Producto del análisis de las áreas de afectaciones dan como resultado lo siguiente:

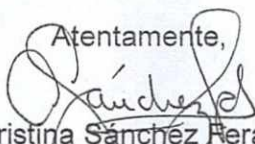
Afectación por Servidumbre: 74 predios (58 predios urbanos y 16 predios rurales)
Afectación por Expropiación Parcial: 3 predios (2 urbanos y 1 rural)
Municipales: 18 predios urbanos
Afectación de Ordenanza de Expropiación Especial: El área de afectación del predio rural RC:9007 IP: 2002 se encuentra inmersa en la Ordenanza de EXPROPIACIÓN ESPECIAL DE NUEVOS ASENTAMIENTOS HUMANOS CONSOLIDADOS CON FINES DE REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN", CONTENIDA EN LA GACETA 49 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022 Y PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO NÚMERO 95, DEL 30/06/2022



## CONCLUSIÓN:

Con tales antecedentes y con el fin de dar atención al requerimiento formulado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, relacionado con la solicitud de trámite expropiatorio y/o servidumbre de los predios afectados por el proyecto **TRAMO 1 DEL QUINTO ACUEDUCTO, DESDE LA PLANTA POTABILIZADORA "LA TOMA" UBICADA EN EL KM. 24 DE LA VÍA DAULE, HASTA EL PUNTO DE CONEXIÓN EN EL TRAMO EXISTENTE DE LA LINEA QUE ABASTECE AL RESERVORIO CIUDAD VICTORIA**", recomiendo, salvo su mejor criterio, que se solicite al Señor Alcalde que desde su despacho se disponga lo siguiente:

1. A la Dirección de Asesoría Jurídica el inicio de los procesos expropiatorios por:
  - **Expropiación por Declaratoria de Utilidad Pública**, la parcialidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 48-391-42; 48-391-35 y RC: 6129 IP: 508, acorde a lo indicado en el Art. 447 del COOTAD.
  - **Expropiación por Servidumbre Real**, de la parcialidad de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 49-28-3; 49-39-1; 49-105-0; RC: 10034 IP: 2059; RC: 10034 IP: 2059; RC: 9307 IP: 2010; RC: 9063 IP: 2007; RC: 4707 IP: 1; 49-192-2; 48-900-0; 48-559-0; 48-425-1; 48-390-24; 48-392-18; 48-392-17; 48-5060-2; 48-5060-1; 48-5061-13; 48-5061-12; 48-5061-11; 48-5061-10; 48-5061-9; 48-5061-8; 48-5061-7; 48-5061-6; 48-5061-4; 48-5061-3; 48-5061-2; 48-5061-1; 48-560-3; RC: 12979 IP: 2375; RC: 4907 IP: 337; RC: 12981 IP: 2377; RC: 12982 IP: 2378; RC: 12983 IP: 2379; RC: 11535 IP: 2204; RC: 15449 IP: 2515; 48-8060-1; 48-531-0; RC: 60168 IP: 1333; RC: 4986 IP: 2001; RC: 10995 IP: 2138; RC: 11078 IP: 2159; RC: 6026 IP: 2030; 48-8205-6; 48-8205-4; 48-8205-3; 48-8205-2; 48-8205-1; 48-1444-9; 48-1442-7; 48-1442-8; 48-1441-7; 48-1427-11; 48-1426-15; 58-122-1; 48-50-1-1, 48-50-1-2, 58-3271-7; 58-3273-14, 58-3273-16; 58-3275-7; 58-3275-5; 58-3275-4; 58-3275-3; 58-3343-11; 58-3343-10; 58-3343-9; 58-3343-8; 58-3343-6; 58-3343-5; 58-3343-4; 58-3343-3, 58-3343-2 y 58-3343-1, acorde a lo indicado en el Art. 488 del COOTAD.
2. A la Dirección de Obras Públicas indique la fecha de inicio de obra para continuar con los trámites pertinentes, conforme al artículo 66 de la ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
3. A la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial la elaboración del anuncio del proyecto con respecto a los predios comprometidos por Declaratoria De Utilidad Públicas y los Informes técnicos pertinentes por la Afectación de Servidumbre Real.

Atentamente,  
  
Arq. Cristina Sánchez Heraud, Mtr.  
**JEFA DE PROYECTOS**

Analizado y elaborado por:  
Supervisado y revisado por  
Adjuntos:

Arq. Daniel Andrade Valverde  
Arq. Bayron Yaguana Díaz  
Oficio No. SMG-AAA-2023-9267  
Oficio No. DIR-6173  
Memorando No. SEYP-3403  
Memorando No. SEYP-CC-015-2023  
Memorando No. DECAM-CAT-2023-34879  
Planos de afectaciones  
Archivo/DUPOT